DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/601 DE LA COMISIÓN

de 13 de marzo de 2023

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas para el diseño y las pruebas de los aspiradores para uso en atmósferas potencialmente explosivas y a los requisitos de funcionamiento de los detectores de gases inflamables

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (¹), y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (²), los productos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea deben presumirse conformes con los requisitos esenciales de salud y seguridad contemplados en el anexo II de dicha Directiva a los que se apliquen tales normas o partes de estas.
- (2) Mediante la carta con referencia BC/CEN/46-92 BC/CLC/05-92, de 12 de diciembre de 1994, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) la elaboración y revisión de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (³) («solicitud»). Dicha Directiva fue sustituida por la Directiva 2014/34/UE sin que se modificasen los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en el anexo II de la Directiva 94/9/CE. Esos requisitos figuran actualmente en el anexo II de la Directiva 2014/34/UE.
- (3) En particular, se pidió al CEN y al Cenelec que elaboraran nuevas normas sobre el diseño y las pruebas del equipamiento destinado a utilizarse en atmósferas potencialmente explosivas según se indica en el capítulo I del programa de normalización acordado entre el CEN, el Cenelec y la Comisión y adjunto a la solicitud. Se pidió también al CEN y al Cenelec que revisaran las normas existentes con el fin de adaptarlas a los requisitos esenciales de salud y seguridad de la Directiva 94/9/CE.
- (4) Sobre la base de la solicitud, el CEN elaboró la norma armonizada EN 17348:2022-Requisitos para el diseño y ensayo de aspiradores para uso en atmósferas potencialmente explosivas. El CEN también modificó la siguiente norma armonizada, cuya referencia está publicada en la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión (4): EN 60079-29-1:2016. Atmósferas explosivas. Parte 29-1: Detectores de gas. Requisitos de funcionamiento para los detectores de gases inflamables. Esto dio lugar a la adopción de las dos modificaciones siguientes: EN 60079-29-1:2016/A1:2022 y EN 60079-29-1:2016/A11:2022.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 96 de 29.3.2014, p. 309).

⁽³) Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 100 de 19.4.1994, p. 1).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2022, sobre las normas armonizadas para los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 251 de 29.9.2022, p. 6).

- (5) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si las normas EN 17348:2022 y EN 60079-29-1:2016, modificadas por las normas EN 60079-29-1:2016/A1:2022 y EN 60079-29-1:2016/A11:2022, son conformes con la solicitud.
- (6) Las normas armonizadas EN 17348:2022 y EN 60079-29-1:2016, modificadas por las normas EN 60079-29-1:2016/A1:2022 y EN 60079-29-1:2016/A1:2022, se ajustan a los requisitos que pretenden cumplir y que se establecen en la Directiva 2014/34/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas, así como las modificaciones de la norma EN 60079-29-1:2016 en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- (7) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se enumeran las referencias de las normas armonizadas que confieren una presunción de conformidad con la Directiva 2014/34/UE. A fin de garantizar que todas las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE figuren en un único acto, deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN 17348:2022 y EN 60079-29-1:2016, modificadas por las normas EN 60079-29-1:2016/A1:2022 y EN 60079-29-1:2016/A11:2022.
- (8) Es necesario retirar de la serie L del *Diario Oficial de la Unión Europea* la referencia de la norma armonizada EN 60079-29-1:2016, dado que ha sido modificada. Procede, por tanto, eliminar dicha referencia del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668.
- (9) Con el fin de dar a los fabricantes tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de la norma armonizada EN 60079-29-1:2016, modificada por las normas EN 60079-29-1:2016/A1:2022 y EN 60079-29-1:2016/A11:2022, es necesario aplazar la retirada de la referencia de la norma armonizada EN 60079-29-1:2016.
- (10) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en consecuencia.
- (11) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el Diario Oficial de la Unión Europea. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El punto 1 del anexo I será de aplicación a partir del 17 de septiembre de 2024.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 2023.

Por la Comisión La Presidenta Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se modifica como sigue:

- 1) Se suprime la fila 82.
- 2) Se inserta la fila siguiente:

«82 bis.	EN 60079-29-1:2016
	Atmósferas explosivas. Parte 29-1: Detectores de gas. Requisitos de funcionamiento para los detectores de gases inflamables
	EN 60079-29-1:2016/A1:2022
	EN 60079-29-1:2016/A11:2022».

3) Se añade la fila siguiente:

«92.	EN 17348:2022
	Requisitos para el diseño y ensayo de aspiradores para uso en atmósferas potencialmente explosivas».